

**Asamblea General**

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de abril de 2002
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la 17ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 9 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Hasmy (Malasia)**Sumario**

Tema 87 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Adopción de medidas en relación con los proyectos de resolución A/C.4/56/L.7 a L.13

Tema 88 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (*continuación*)

Adopción de medidas en relación con los proyectos de resolución A/C.4/56/L.14 a L.18

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-62951 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 87 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
(continuación)

Adopción de medidas en relación con los proyectos de resolución A/C.4/56/L.7 a L.13

1. **El Presidente** dice que de acuerdo con la información que ha llegado de la Secretaría ni uno de los proyectos que examina la Comisión en la presente sesión tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **La Sra. Wilkinson** (Secretaria de la Comisión) dice que en algunos de los proyectos que examina la Comisión hay que introducir cambios y modificaciones de redacción. Por ejemplo, en la penúltima línea del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/56/L.7 titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina” en francés hay que omitir la palabra “nouvelle”. En el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/56/L.18 titulado “El Golán sirio ocupado” después de las palabras “de 12 de agosto de 1949” hay que añadir las palabras “es aplicable al Golán sirio ocupado”. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución en árabe por error se han omitido las palabras “y carentes de validez”, que hay que introducir en el texto.

3. **El Sr. Mekdad** (Siria) aclara que las palabras omitidas en el texto del proyecto de resolución A/C.4/56/L.18 en árabe al principio estaban en el proyecto de resolución y se omitieron durante el trabajo de redacción sobre el documento por error. Por consiguiente, se trata de una corrección, y no de la adición de un texto nuevo.

4. **El Presidente** señala a la atención todos los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 87 del programa (A/C.4/56/L.7 a L.13).

5. **El Sr. Cockx** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, presenta el proyecto de resolución A/C.4/56/L.7 titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”, y expresa la esperanza de que dicho proyecto de resolución se apruebe por consenso.

6. **El Sr. Mollema** (Países Bajos), al presentar el proyecto de resolución A/C.4/56/L.8, titulado “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones

Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente” dice que en comparación con una resolución análoga aprobada en el período de sesiones anterior se han introducido algunos cambios en el texto. Por ejemplo, en el penúltimo párrafo del preámbulo se ha incluido una referencia a la asistencia de emergencia y de carácter humanitario, mientras que en el proyecto del año pasado se hablaba únicamente de la asistencia de emergencia. Los Países Bajos agradecen a los autores de este proyecto de resolución y expresan la esperanza de que una vez más se apruebe por consenso.

7. **El Sr. Thayeb** (Indonesia) en nombre de los patrocinadores presenta los proyectos de las siguientes cinco resoluciones en relación con el tema 87 del programa: A/C.4/56/L.9, titulado “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”; A/C.4/56/L.10, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”; A/C.4/56/L.11, titulado “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”; A/C.4/56/L.12, titulado “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”; y A/C.4/56/L.13, titulado “Universidad “Al-Quds” de Jerusalén para los refugiados de Palestina”. En estos proyectos de resolución se han reflejado varios principios y varias cuestiones importantes relacionadas con los refugiados palestinos y las actividades del Organismo de prestación de los servicios necesarios y de asistencia. El orador destaca que el Organismo actúa durante más de cinco decenios en unas circunstancias sumamente complejas y en unas condiciones de limitaciones financieras que persisten hoy día. En estos proyectos de resolución de hecho se repiten las disposiciones de las resoluciones del año pasado sobre este tema con la aportación de algunas correcciones técnicas y modificaciones que reflejan los últimos acontecimientos.

8. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.9, el orador señala a la atención los párrafos de la parte dispositiva en los cuales se reafirma el derecho de todas las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anterior en los territorios ocupados por Israel desde 1967 y se expresa la preocupación por que el mecanismo acordado sobre el regreso de las personas desplazadas aún no se haya puesto en práctica. En el proyecto

de resolución A/C.4/56/L.10 se dedica especial atención a la importancia de la formación profesional y la educación para los refugiados palestinos. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.11, el orador señala la aparición de nuevos párrafos en el preámbulo que reflejan las graves dificultades con que tropieza el Organismo y los refugiados palestinos a consecuencia del empeoramiento de la situación. En la parte dispositiva se ha añadido un nuevo párrafo 9, en el cual se exhorta a Israel a que desista de sus políticas de cierre y restricciones a la circulación de personas y mercancías. En otros párrafos la Asamblea General exhorta a Israel a que deje de crear obstáculos a las actividades del Organismo y cumpla las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Refiriéndose al proyecto de resolución A/C.4/56/L.12, el orador destaca en particular los párrafos 1, 2, 3 y 6. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.13, destaca los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en los cuales se habla de la necesidad de fortalecer el sistema de enseñanza en el territorio palestino y, en particular, la necesidad de establecer la universidad "Al-Quds" de Jerusalén.

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.7, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina"

9. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.7.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, China, Colombia, Croacia, Cuba, ex República Yugoslava de Macedonia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia,

Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Islas Marshall.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.7 por 116 votos contra 1 y 2 abstenciones.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.8, titulado "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente"

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.8 sin someterlo a votación.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.9, titulado "Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores"

12. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.9.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Italia, Irán (República

Islámica del), Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Checa, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/55/L.12 por 117 votos contra 2 y ninguna abstención.*

Adopción de medidas en relación con el proyectos de resolución A/C.4/56/L.10, titulado "Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina"

14. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.10.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia,

Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular de Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.10 por 119 votos contra ninguno y 1 abstención.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.11, titulado "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente"

16. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.11.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait,

Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.12 por 117 votos contra 2 y 1 abstención.*

Adopción de medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.12, titulado "Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos"

18. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.12.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán,

Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.12 por 118 votos contra 2 y ninguna abstención.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.13, titulado "Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina"

20. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.13.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Salvador, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.13 por 118 votos contra 2 y ninguna abstención.*

22. **El Sr. Blazey** (Australia), hablando en explicación de la posición de Australia, dice que Australia expresa su preocupación por el empeoramiento de la situación socioeconómica en los territorios ocupados. Tras observar que en el año en curso en la resolución sobre las operaciones del OOPS se señalan a la atención acertadamente las repercusiones socioeconómicas de las limitaciones impuestas sobre la circulación por el territorio de la Ribera Occidental y Gaza, insta a los dirigentes israelíes y palestinos a que adopten medidas para garantizar una circulación libre al máximo de las mercancías, las personas y la asistencia humanitaria, comprometiéndose a poner fin a la violencia que es la amenaza más grave para el funcionamiento normal de la sociedad en el Oriente Medio.

Tema 88 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (continuación) (A/C.4/56/L.14 a L.18)

Adopción de medidas en relación con los proyectos de resolución A/C.4/56/L.14 a L.18

23. **El Presidente** propone a la Comisión que adopte medidas en relación con los proyectos de resolución presentados acerca del tema 88 titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios

ocupados”, que figuran en los proyectos de resolución A/C.4/56/L.14 a L.18.

24. **El Sr. Requeijo** (Cuba), al presentar los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/56/L.14 a L.18, dice que como se desprende de los textos de estos proyectos la situación en los territorios, lamentablemente, no ha mejorado. Por esta razón sus autores han tenido que utilizar unas fórmulas más duras. A continuación el orador enumera las disposiciones principales de los proyectos de resolución A/C.4/56/L.14 a L.17. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.4/56/L.18, el orador señala que aunque Cuba participó en la elaboración de ese proyecto, no está incluida en la lista de patrocinadores. En dicho proyecto de resolución se dirige un llamamiento a Israel como Potencia ocupante para que cumpla las resoluciones pertinentes sobre el Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, y exigió que Israel, la Potencia ocupante, revocara su decisión de inmediato. Al mismo tiempo cabe observar que 20 años después muchas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación de los palestinos en los territorios ocupados siguen sin aplicarse, y además no se toman medidas decididas para garantizar su aplicación. A continuación el orador lee los párrafos 2, 3 y 4 de dicho proyecto de resolución. Para concluir se dirige a los miembros de la Comisión con el llamamiento de que aprueben los proyectos de resolución presentados como muestra de solidaridad con el pueblo palestino, aunque, seguramente es difícil que estos proyectos se aprueben por consenso.

25. **El Sr. Loedel** (Uruguay), refiriéndose al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/56/L.17, dice que quisiera formular algunas observaciones sobre este proyecto. En primer lugar, la cuestión de los derechos del pueblo palestino sobre el territorio ocupado no tiene relación alguna con dicha resolución; en segundo lugar, su tema deben ser los derechos humanos del pueblo palestino en ese territorio; y en tercer lugar, la condena de los actos de violencia debe expresarse en todos los casos, independientemente de quién los cometa: los representantes de los órganos gubernamentales o los particulares o grupos de personas que recurren a la violencia.

26. **El Presidente** comunica a los miembros de la Comisión que Bahrein y Omán se han sumado a la lista de patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/56/L.14 a L.17, y Cuba se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/56/L.18.

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.14, titulado “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”

27. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.14.*

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República

de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Uruguay, Yugoslavia.

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.14 por 73 votos contra 2 y 47 abstenciones.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.15, titulado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”

29. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.15.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.15 por 121 votos contra 2 y ninguna abstención.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.16, titulado "Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado"

31. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.16.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Papua Nueva Guinea, Suriname.

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.16 por 119 votos contra 2 y 3 abstenciones.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.17, titulado "Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén"*

33. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.17*.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Papua Nueva Guinea.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.17* por 117 votos contra 2 y 2 abstenciones.*

Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.4/56/L.18, titulado “El Golán sirio ocupado”

35. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.18.*

Votos a favor:

Alemania, Arabia Saudita, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Estados Unidos de América.

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/56/L.18 por 120 votos contra 1 y 1 abstención.*

37. **El Sr. Cockx** (Bélgica), hablando en explicación de la posición de la Unión Europea con respecto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.14, dice que la Unión Europea apoya la aprobación de las otras cuatro

resoluciones relacionadas con el tema 88 del programa, pero tiene las mismas objeciones sobre este proyecto de resolución que en los años anteriores, y por eso se ha abstenido en la votación. La Unión Europea considera que las atribuciones y las obligaciones del Comité Especial no permiten plenamente tener en cuenta todas las realidades existentes, y estima que las cuestiones de que se ocupa el Comité Especial habrían de ser tratadas en otro foro. La Unión Europea reitera su firme adhesión al logro de una solución justa, duradera y general en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y de los acuerdos firmados en Madrid y en Oslo. La Unión Europea insta a las partes en el conflicto a llevar a la práctica las recomendaciones contenidas en el informe Mitchell y en el plan de Tenet. La reanudación del proceso de paz es la única esperanza para que termine el conflicto, y la Unión Europea está dispuesta a prestar asistencia en la búsqueda de una solución definitiva del conflicto en el Oriente Medio en cooperación con las partes interesadas.

38. **El Sr. Blazey** (Australia), en explicación de su voto, dice que al votar sobre la resolución A/C.4/56/L.14 Australia se abstuvo porque considera que esa resolución tiene una crítica no equilibrada y coloca la responsabilidad por la situación creada solamente sobre una de las partes. Australia sigue rechazando la utilización de la violencia y de la fuerza excesiva. Ambas partes son responsables por los esfuerzos destinados a poner fin a la violencia y poner en marcha medidas que se proponen para lograr una verdadera cesación del fuego y la reanudación de las negociaciones de paz. Australia insta encarecidamente a las partes a que reanuden cuanto antes las negociaciones sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y del principio de “territorios por paz”.

39. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/56/L.16, Australia condena todos los actos ilegales de violencia independientemente de quién sea culpable de ellos, y afirma su preocupación acerca de que una vez más este principio general que reconocen ambas partes no ha sido reflejado de forma equilibrada en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución. Australia ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/56/L.17 porque en general es una importante declaración de opiniones de la comunidad internacional

sobre esta cuestión. Sin embargo, al mismo tiempo hay que garantizar el reconocimiento de la responsabilidad de ambas partes por el cese de los actos de violencia. Australia rechaza el uso de la violencia, y en particular los actos de terrorismo, incluidos los actos que cometen los terroristas suicidas, considerando que todas las partes deben adoptar medidas para poner fin a la violencia y aplicar medidas que permitan volver a las negociaciones de paz.

40. **El Sr. Hughes** (Nueva Zelandia) dice que Nueva Zelandia ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/56/L.17 después de cierta vacilación. Aunque la resolución sigue siendo una afirmación importante de la comunidad internacional sobre la situación en materia de derechos humanos del pueblo palestino, Nueva Zelandia quisiera que se condenen todos los actos de violencia. Rechaza decididamente los actos de los terroristas suicidas dirigidos contra habitantes pacíficos y considera que todas las partes son responsables por la búsqueda de una forma de salir de la situación para poner fin al ciclo de violencia y reanudar el proceso de paz.

41. **La Sra. Price** (Canadá), refiriéndose a los motivos de las votaciones, dice que al votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/56/L.14 el Canadá ha vuelto a abstenerse y a este respecto quisiera reiterar que lamenta los actos de violencia que cometen ambas partes y la muerte y las heridas de los palestinos y de los israelíes. El Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/56/L.17, pero quisiera decidir que lamenta los actos de violencia cometidos por ambas partes, así como las víctimas entre los palestinos y los israelíes. El Canadá duda de la utilidad para el proceso de paz de hacer referencias a los actos de violencia cometidos únicamente por una de las partes. En cuanto a los párrafos 12 y 13 del preámbulo el Canadá quisiera observar que cualquier presencia extranjera o internacional o la supervisión por terceros deben llevarse a cabo con el acuerdo de ambas partes.

42. **El Sr. Nylander** (Noruega) dice que Noruega ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/56/L.17 y observa que Noruega sigue rechazando la utilización de la violencia, que en los últimos 12 meses ha causado el empeoramiento de la situación en los territorios palestinos. El conflicto en el Oriente Medio no se puede solucionar gracias a la violencia. Ambas partes deben hacer todo lo posible por poner fin a la violencia. El único camino para garantizar la seguridad de los palestinos y de los israelíes es el camino de las negociaciones de paz. No es un camino fácil, pero

Noruega cree que la única solución posible del conflicto debe basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973.

43. **El Kaid** (Yemen) dice que si hubiera estado presente durante la votación habría votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/56/L.7 y L.9.

44. **El Sr. Sow** (Senegal) dice que si hubiera estado presente, habría votado a favor de los proyectos de resolución sobre Palestina.

45. **El Sr. Tanoh-Boutchoué** (Côte d'Ivoire) dice que si hubiera estado presente durante la votación, habría votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/56/L.7 a L.13.

Organización de los trabajos

46. **El Presidente** dice que hay cuatro candidatos para cubrir los tres puestos de Vicepresidente, pero para el puesto de Relator no hay ni un candidato. Hay cuatro puestos para miembros de la Mesa para garantizar la representación de los cinco grupos regionales.

47. Hay que presentar informes a la Asamblea General en una reunión plenaria sobre los temas acerca de los cuales se ha terminado la adopción de medidas y el examen. Normalmente esto es una función del Relator. Si este problema no se soluciona en breve, el Presidente tiene la intención de presentar los informes a la Asamblea como Presidente de la Cuarta Comisión.

48. Utilizando la situación de los grupos regionales por orden alfabético inglés, se podría hacer una rotación de los puestos de Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator. Las ventajas de este sistema consisten en que permitirá a los grupos regionales saber de antemano para qué puestos en la Mesa tienen que presentar sus candidatos. Además, esto permitirá a los representantes de los grupos regionales en la Mesa conocer directamente las cuestiones de las que se va a ocupar la Comisión antes de que empiecen sus trabajos.

49. Partiendo de la base de que este año el Presidente representa a Asia, los tres Vicepresidentes deben representar los siguientes grupos regionales: Estados de Europa oriental, Estados de América Latina y el Caribe y Estados de Europa occidental y otros Estados. Los Estados de África tendrán que presentar una candidatura para cubrir el puesto de Relator. El Presidente dice que si las delegaciones se muestran a favor de esta propuesta y están de acuerdo con ella, propone en la

siguiente sesión adoptar este método de trabajo para que la Mesa sea elegida antes de que termine el trabajo principal del quincuagésimo sexto período de sesiones.

50. **El Sr. Macedo** (México) dice que al final de la labor de la Comisión se ha creado una situación en la cual las delegaciones no pueden acordar la composición de la Mesa. El orador está de acuerdo con el Presidente en que es preciso encontrar una solución: primero una solución del problema actual y a continuación una solución a largo plazo para que esta situación no se vuelva a repetir. Las ventajas de la fórmula propuesta por el Presidente consisten en que garantiza una rotación equitativa de los puestos de la Mesa entre los grupos regionales y da la posibilidad a cada grupo de saber con antelación qué puestos va a tener que cubrir y preparar a los candidatos. El orador apoya decididamente esta fórmula y expresa la esperanza de que se pueda lograr el consenso al respecto.

51. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) agradece a todos los Estados que han votado a favor de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar, en particular el proyecto relativo al Golán sirio ocupado, y observa que se ha convertido en una manifestación de la voluntad de la mayoría de los miembros de la comunidad internacional que con ello se han manifestado en apoyo de la legalidad internacional y en contra de la ocupación de tierras y el asesinato de sus habitantes. El orador apoya la labor del Comité Especial, gracias a la cual los Estados Miembros pueden tener una idea completa de la situación en los territorios ocupados, e insta a todas las delegaciones a que sigan apoyando al Comité Especial en su trabajo. Dada su adhesión a la causa del proceso de paz en el Oriente Medio, Siria espera que la votación que se ha celebrado hoy se convierta en otra posibilidad para la comunidad internacional de hacer presión sobre Israel para obligarlo a atenerse a la solución pacífica del conflicto del Oriente Medio y abandonar todos los territorios palestinos y sirios. La delegación de Siria apoya plenamente las propuestas del Presidente sobre la rotación de los miembros de la Mesa de la Comisión.

52. **El Presidente** dice que de acuerdo con su programa de trabajo la Comisión iniciará el examen de los temas 89 y 90 del programa, que tendrá lugar el 19 y el 20 de noviembre, respectivamente, y pide a las delegaciones que quieran intervenir durante el debate que se inscriban en la lista de oradores.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.